



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.T.R.
EXPTE. N° 1056-322-17.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

267 -E.-

10 MAR. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Elena Isidora Barconte, C.U.I.L. N° 27-28976972-8; Lucia Rosa Barconte, C.U.I.L. N° 27-16617799-0; Delia Alicia Bargas, C.U.I.L. N° 27-24511330-2; Norma Beatriz Bargas, C.U.I.L. N° 27-16786848-2; Marcos Antonio Barraza, C.U.I.L. N° 20-29404479-6; Manuel Ramon Barreiro, C.U.I.L. N° 20-12148304-2; Amanda Rosa Barrera, C.U.I.L. N° 27-12826217-8; Domingo Ismael Barreto, C.U.I.L. N° 20-13182649-5; Cecilia Carmen Barrientos, C.U.I.L. N° 27-17680817-4; Héctor Guillermo Barrientos, C.U.I.L. N° 20-13121420-1; Miriam Amelia Mabel Barrientos, C.U.I.L. N° 27-12596451-1; Rodrigo Abel Barrientos, C.U.I.L. N° 20-32629216-9; Dina Esther Barrionuevo, C.U.I.L. N° 27-23643461-9; Ana María Barrios, C.U.I.L. N° 27-25526299-3; Luis Antonio Barrios, C.U.I.L. N° 20-21660963-9; Silvana Mariel Barrios, C.U.I.L. N° 27-20696420-6; Rut Alejandra Barro, C.U.I.L. N° 27-26278103-3; Claudio Marcelo Barron, C.U.I.L. N° 20-23625591-4; Clotilde Barrón, C.U.I.L. N° 27-05246708-5; Cecilia Valeria Basconsell, C.U.I.L. N° 27-26475901-9; Ramona Fermina Bascuñales, C.U.I.L. N° 27-13504483-6; Maria Ester Basualdo, C.U.I.L. N° 27-27753132-7; Gabriela Angelica Batallano, C.U.I.L. N° 27-24510066-9; Benedicta Batallanos, C.U.I.L. N° 23-30821810-4; Isabel Batallanos, C.U.I.L. N° 27-23868041-2; Veronica Marisol Batallanos, C.U.I.L. N° 27-29517432-9; Noemi Nora Batallanos Baldiviezo, C.U.I.L. N° 27-92901990-9; Elva Anselma Bautista, C.U.I.L. N° 27-16347700-4; Fernando Basilio Bautista, C.U.I.L. N° 20-16569172-6; Laura Bautista, C.U.I.L. N° 27-12364704-7; Victor Martin Bautista, C.U.I.L. N° 20-25243657-0; Liliana Edith Bazan, C.U.I.L. N° 27-25868955-6; Maria Roxana Bazan, C.U.I.L. N° 23-24252980-4 y Rosana Karina Bazzi Romano, C.U.I.L. N° 27-22270354-4, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///



II. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

267 -E-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016. **Ley N° 5877**

Ejercicio 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



[Handwritten Signature]
Mg. DANIELA A. TESEIRA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN